



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Ayuntamiento de San Sebastián discrimina a los funcionarios interinos al estabilizar sus plazas con la exigencia del euskera, según la Justicia

De nuevo, los jueces en el País Vasco determinan la nulidad de un proceso de acceso a un empleo público cuando es una condición *sine qua non* tener acreditado perfil lingüístico. Anteriormente, fue la Diputación Foral de Guipúzcoa la condenada por discriminación, y ahora ha sido el Ayuntamiento de San Sebastián.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Donostia-San Sebastián ha estimado así el recurso interpuesto por un funcionario interino, asistido por el abogado **Francisco Ignacio López Lera**, que fue quien consiguió la sentencia de la Policía Local de Irún que declaró nulo un proceso selectivo por la misma discriminación, y también la resolución contra la Diputación Foral de Guipúzcoa.

Esta vez, ha sido el juzgado de primera instancia el que ha reconocido la existencia de la vulneración de derechos fundamentales. "Es un gran paso, porque hasta ahora, sólo se conseguía en segunda instancia, en el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco", declara a *Economist & Justicia* el abogado del caso, poniendo en valor "la valentía" del magistrado **José Ignacio Hierro Lage**, titular del Juzgado.

Este magistrado ha hecho suyos los fundamentos jurídicos de las anteriores sentencias, de manera especial la de la Policía Local de Irún, que ya es firme ante el Tribunal Supremo, a falta de ejecución.

En consecuencia, ha declarado nula ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |